	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.935-REV01
---	-----------	------------------------

ORDENANZA N° 935-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “REFRENDA RESOLUCIÓN N° 197/INT/2025 – ACEPTA DONACION”

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal
Resolución N° 197/INT/2025

FUNDAMENTOS:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de “...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.”

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: “Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos”.

Que es voluntad de la empresa Sancor Seguros S.A. donar un (1) arco publicitario inflable con motor con la inscripción “Dina Huapi”.

Que mediante resolución N° 197 /INT/2025, el intendente Municipal aceptó dicha donación.


AUTORES: Concejales: Paola Noguerol (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 1060-CDDH-2025 fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N°001/26 del día 07 de Enero del 2026, según consta en Acta N°001/26.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) REFRENDAR la Resolución N° 197/INT/2025 del Poder Ejecutivo, la cual se anexa en copia y forma parte de la presente, y, en consecuencia, se aceptan las donaciones allí dispuestas.

 <p>Comarca Desbarricateada Dina Huapi Río Negro - Argentina</p>	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.935-REV01
--	-----------	------------------------

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.